

**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Resolución No. 041 del 30 de enero de 2026.

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 21 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 21 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 señala como una de las funciones del Despacho de la Directora General, *"Adoptar el plan estratégico, el plan de gestión anual y los programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en coordinación con las diferentes dependencias con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo"*.

Que, mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 19, literal b, de la Ley 909 de 2004, el diseño de cada empleo debe contener el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que, de acuerdo al artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los objetivos de la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en

Código de Verificación (CSV): <b>f8f726091c23b6881c7b646ecfc733c9d4b74264</b>	
Nº Referencia: <b>OFI26-00000556</b>	
URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>30/01/2026 19:15:20</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, formuló el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026 teniendo en cuenta Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNCyF) 2020 -2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 909 de 2004, artículo 16, literal h, que señala como una de las funciones de la Comisión de Personal: *“Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento”*, el 15 de enero de 2026 se socializó con la Comisión de Personal de APC Colombia, los resultados de la encuesta de las necesidades de capacitación para el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2026.

Que, en concordancia con la normatividad expuesta, es necesario que APC Colombia adopte el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, cuya finalidad es *“Contribuir con el cumplimiento de Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) para fortalecer las competencias laborales de los servidores de APC Colombia, a través de las actividades de formación y capacitación que aporten al desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos para mejorar el desempeño institucional.”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, para la vigencia 2026, en su versión No. 1 o aquella que llegare a modificarse, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Código de Verificación (CSV): <b>f8f726091c23b6881c7b646ecfc733c9d4b74264</b>	Nº Referencia: <b>OFI26-00000556</b>
URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>30/01/2026 19:15:20</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, literal h, de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal deberá participar en el seguimiento del Plan Institucional de Capacitación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica y en la Intranet de APC-Colombia.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por

**ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ**

Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

Proyectó: **Melisa Camelo**

Revisó: **Yvette Araujo Hernández, Carlos Merizalde Rusinque**

Aprobó **Yair Valderrama Parra**

Etiquetado: **Público reservado**

**ANEXOS**

<b>Plan_Institucional_de_Capacitacion_-_PIC_-_2026-F_vf.pdf</b>	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - PIC - 2026	hqnlG/ IEtpiTtg0L5wOCAIZL7Tb9SiF9zj EOFihTLLc=
---	---	--

Código de Verificación (CSV): <b>f8f726091c23b6881c7b646ecfc733c9d4b74264</b>	
Nº Referencia: <b>OFI26-00000556</b>	
URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>30/01/2026 19:15:20</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Código de Verificación (CSV): **fbf726091c23b6881c7b646ecfc733c9d4b74264**  
Nº Referencia: **OFI26-00000556**  
URL de Verificación: <https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original firmado por

**ELEONORA BETANCUR GONZALEZ** (Director General)

En fecha

**30/01/2026 19:15:20**

